



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (Cdo 1) Rad.680013103004-2018-00314-00

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En virtud de las previsiones del artículo 286 del CGP, se corrige el proveído emitido el 14 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que el abogado designado como curador ad litem es JAVIER COCK SARMIENTO, por lo tanto, el auto quedará así:

“Se designa como curador ad litem del demandado WALDHELMAR ALARCON CALDERON y del acreedor hipotecario MIGUEL ANGEL OSORIO, al abogado JAVIER COCK SARMIENTO con c.c. 13717705, TP. 114422, dirección: Calle 34 No. 10-49 oficina 405 Edificio Rovira Plaza Bucaramanga, correo electrónico: javiercock@hotmail.com, teléfono: 6705143, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Infórmesele por el medio más expedito que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”

Proceda secretaría nuevamente con la notificación correspondiente. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2eadbb7f131868ec6feac958aa5605347906b34b30a5feb299a0367c34ff80fb

Documento generado en 25/09/2020 01:35:11 p.m.